

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

Toluca de Lerdo, México
a 19 de Enero de 2018
233E1A000/RESOL-008/2018

~~MTRO. FRANCISCO JAVIER ERIC SEVILLA MONTES DE OCA~~
~~SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL~~
~~P R E S E N T E~~

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha del 18 de Enero de 2018, mediante oficio No. 215A-0003/2018; referente a obtener la **Actualización Periódica** del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Acuerdo del Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena”**, me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dichas Reglas de Operación tienen como objetivo favorecer el acceso a alimentos básicos y nutritivos, así como contribuir a la permanencia escolar de las niñas y niños indígenas inscritos en escuelas públicas de educación básica, que se encuentran en condición de pobreza multidimensional en sus dimensiones alimentaria y educativa o vulnerabilidad, mediante la entrega de canastas alimentarias y apoyo monetario, para la compra de uniformes y útiles escolares.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, Reglamento de la Ley de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- del Estado de México, Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, así como su Reglamento Interior.
2. Que las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena, representan la única normatividad que los sustenta, para acceder a los apoyos que otorga el Gobierno del Estado de México, en el cual se detallan los requisitos, bases y procedimientos correspondientes; por lo que se considera que la dependencia cumplirá con los objetivos que se plantea en dicho Programa, cabe resaltar las modificaciones que se tuvieron en el Acuerdo.
 - a) Se modificó el nombre y se precisó la definición del programa de desarrollo social.
 - b) Se perfeccionaron los objetivos general y específico del programa.
 - c) Se precisó la población objetivo del programa.
 - d) Se especificó el tipo de apoyo a otorgar a los beneficiarios del programa y se suprime el apoyo que consistía en la entrega de una canasta navideña.
 - e) Se perfeccionaron los requisitos y los criterios de selección y de priorización para obtener el apoyo respectivo.
 - f) Se establecieron con mayor claridad los derechos de los beneficiarios y/o madre, padre o tutor, así como de las obligaciones de la madre, padre o tutor y de los padrinos y madrinan y las causas de incumplimiento.
 - g) Se suprime el apartado que regula el Consejo de Administración y se precisó la integración del Comité de Admisión y Seguimiento.
 - h) Se precisó la mecánica operativa para la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa.
 - i) Se modifica la denominación del apartado 10 a efecto de establecer con mayor claridad la vinculación con otras instancias gubernamentales.
 3. Que el Acuerdo ya fue revisado y aprobado por la Abogada del CEDIPIEM, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
 4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Actualización Periódica** del Proyecto de Regulación: **"Acuerdo del Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes Niñez Indígena"** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
 5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria en donde se aprueba la Actualización.
 6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E


LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. **Lic. Rodrigo Espeleta Aladro.**- Secretario de Justicia y Derechos Humanos.
~~Lic. Leopoldo Ruiz Calderón.~~- Jefe de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Social.
Mtro. Isaac Axel Gutiérrez Bernal.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social.
Lic. Ceyla Dallanara Araujo Colín.- Jefa de la UIPPE del CEDIPIEM.
Archivo/JMRD/PABJ/div